INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 23/2016
"ADQUISICION DE TACHOS". ID. Nº 315.407

El Director de la Dirección de Contrataciones, Lic. Alberto Mendieta, amparado en las atribuciones otorgadas en el Art. 10, Inciso 9 del Decreto N° 21.909/03, que señala: "*Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar las ofertas recibidas,* ***evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación,*** *y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere", procede a efectuar el* análisis y evaluación de las ofertas y a la elaboración de un informe que servirá como base para la Resolución conclusiva de este proceso, que será su consecuencia.

ANTECEDENTES

- Nota D.A. N° 454 de fecha 30/06/2016 remitida por el Sr. Miguel Benítez, Director Administrativo, en la cual se solicita la adquisición de tachos para uso de los distintos centros educativos y establecimientos penitenciarios dependientes de este Ministerio.
- Nota UOC N° 672 de fecha 18/07/16 remitida por el Lic. Alberto Mendieta, Director de Contrataciones, al Abg. Santiago Jure, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio de llamado de referencia.
- Carta de Invitación.
- Invitaciones cursadas.
- Adenda N° 1 de fecha 21/07/2016
- Acta de Apertura de fecha 29/07/16.
- Oferta presentada por el oferente: FAMETAL S.A.

Se trae a colación lo establecido en la Resolución DNCP Nº 522/15 – *Artículo 2º el cual dispone que en las Contrataciones Directas, cuando no se presentara el número mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres la Autoridad Competente del OEE, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación…*"

Primeramente se procede a verificar el cumplimiento de la oferta presentada respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en las Bases y Condiciones, cuyo detalle se observa en el siguiente cuadro:

VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

OFERENTE	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica/de la persona física	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40
FAMETAL S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Lic. Alberto Mendieta Irala
Director de Contrataciones
Ministerio de Justicia

Los documentos sustanciales que figuran en estado ACTIVO en las Constancias del SIPE (en formato original y firmado por el representante legal), presentada por la firma oferente fueron verificadas a través del Sistema para confirmar que los mismos son suficientes y están de acuerdo con lo solicitado en las Bases y Condiciones.

Luego de las verificaciones pertinentes y en base a lo consignado en el cuadro precedente, y amparado en lo establecido con el inc. 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, se acepta la oferta presentada, por la firma: FAMETAL S.A.

La oferta presentada se ajusta a los requerimientos de documentaciones de carácter sustancial, la misma se detalla a continuación:

OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA
FAMETAL S.A.	106.130.000.-

El detalle de las ofertas se encuentra en el ANEXO N° 1 **"CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS".**

Se ha verificado que los precios ofertados se encuentran dentro de los márgenes establecidos, con relación al precio referencial del presente llamado.

Teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es por el total se selecciona la oferta más baja cuyas documentaciones serán analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación establecidos en las Bases y Condiciones.

En ese sentido, por Nota CEO N° 112 de fecha 01 de agosto de 2016, se ha solicitado a la firma **FAMETAL S.A.**, el numero de Cedula de Identidad de los socios de la empresa; otorgándosele plazo hasta las 15:00 horas del 02/08/16. Remitiendo el oferente la información en tiempo.

Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

Capacidad legal:

Atendiendo lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/2015, se verificó que todos los Oferentes hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley W 2051/03.

Seguidamente se solicitó por Memorándum UOC Nº 492/2016 a la Dirección General de Talento Humano, informe respecto a los representantes, propietarios y/o socios de las empresas oferentes, si los mismos figuran en el registro de personal del Ministerio de Justicia o en la base de datos del SINARH, las siguientes personas: Alexis Vera Mercado, C.IC. Nº 1.712.426 - Ramona Vera, C.I.C. Nº 610.391 - Artemio Vera Mercado, C.I.C. Nº 563.745

Al respecto, por Nota DGTH Nº 1693/2016 se remite el informe solicitado, donde se observa que los mismos no registran datos, por lo que no existe impedimento para ofertar en el presente llamado.

Experiencia: El oferente **FAMETAL S.A.** cumple con este requisito.

Lic. Alberto Mendieta Irala
Director de Contrataciones
Ministerio de Justicia

Margen de preferencia: El oferente **FAMETAL S.A.** presentó Certificado de Origen Nacional.

Evaluación y calificación de las muestras: Las muestras de los productos ofertados por la firma **FAMETAL S.A.,** cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en las Bases y Condiciones.

Finalizada la evaluación es importante señalar lo establecido en el Art. 34 Inciso "c" de la Ley Nº 2051/2003 que señala: "*Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente….bajo exclusiva responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad se podrá hacer la contratación directa sin necesidad del mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*".

CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los artículos 27, 28 y 34, Inciso "c" de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, se recomienda, salvo mejor parecer, a la Máxima Autoridad:

Adjudicar el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 23/2016 "ADQUISICIÓN DE TACHOS" ID. Nº 315407,** a la firma **FAMETAL S.A., RUC 80001970-9,** por un monto total de Gs. 106.130.000.- (Guaraníes: ciento seis millones ciento treinta mil) IVA incluido, conforme al detalle que se observa en el **ANEXO N° 1.**

Se suscribe el presente Informe, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

Lic. Alberto Mendieta Irala
Director de Contrataciones
Ministerio de Justicia

MINISTERIO DE JUSTICIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CUADRO DE VERIFICACION DOCUMENTAL

CD N° 23/2016

	FAMETAL S.A.
copias de contratos con sus respectivos certificados de cumplimiento a satisfacción y/o facturas con sus respectivas notas de remisión de provisión de enseres de cocina que avalen su experiencia dentro de los 3 (tres) últimos años (2013 2014 y 2015). La suma de los montos totales de la documentación presentada, deberá ser igual o mayor al 50% de su oferta.	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	EL OFERENTE ES EL FABRICANTE (CUMPLE)

Lic. Alberto Mendieta Irala
Director de Contrataciones
Ministerio de Justicia